



CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 15-99

En Concepción, JUEVES NUEVE de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve, en el Sala de Reuniones de la Facultad de Ciencias Biológicas, tuvo lugar la sesión de Consejo Académico.

Preside el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO; concurren el Vicerrector, don ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO; el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, don ALBERTO LARRAIN PRAT; el Secretario General, don RODOLFO WALTER DIAZ, como Ministro de Fe; y el Pro-Secretario General, don MARCO MOSSO HASBUN.

Asisten los Decanos Sres.: JORGE ALEGRIA ALEGRIA, Facultad de Educación; FERNANDO BORQUEZ LAGOS, Facultad de Agronomía; CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; SERGIO CARRASCO DELGADO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; SERGIO MANCINELLI PEREDA, Facultad de Ciencias Biológicas; Srta. OLGA MORA MARDONES, Facultad de Ciencias Sociales; EDUARDO NUÑEZ CRISOSTO, Facultad de Humanidades y Arte; SERGIO QUADRI CLEONARES, Facultad de Ciencias Químicas; ELISEO RIVERA ALTAMIRANO, Director Unidad Académica Los Angeles; CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; y JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de : Ingeniería Agrícola, Medicina Veterinaria, Ciencias Forestales y Ciencias Económicas y Administrativas **asisten** los Sres. Luis Salgado Seguel (Vicedecano); Patricio Orellana Boero (Vicedecano); Eduardo Peña F. (Vicedecano); y la Sra. Patricia Contzen Fuentes (Vicedecano).

Invitados Sres. : Ricardo Utz B., Jefe de la Carrera de Arquitectura; José Sánchez H., Director Escuela de Graduados; y Clemente González S., Sub-Director Dirección de Docencia.

Excusa : Sr. Alejandro Santa María Sanzana, Director General Campus Chillán.

TABLA

1. Cuenta.
2. Proposición de nombramiento como Doctor Honoris Causa del Dr. Pierre Beckers, Profesor de la Universidad de Lieja, Bélgica.
3. Proposición de modificación al actual Art. 185° del Reglamento de Personal.
4. Varios.



Se abrió la sesión a las 09.30 horas.

PRIMER PUNTO : CUENTA.

El Sr. Rector señala que se referirá a las siguientes materias :

1. Resultado Proyectos Fondef.-

El Sr. Rector informa, que recibió una carta del Sr. Jorge Yutronic F., Director Ejecutivo, en la que se comunica los proyectos ganados por la Universidad de Concepción, a los que da lectura.

- **“Desarrollo de productos y procesos para diversificar el uso y dar mayor valor a la madera de Pinus Radiata”**, Fac. de Ciencias Químicas, 200 millones de pesos.
- **“Aplicaciones ergonómicas para el aumento de la eficiencia operacional en el combate de incendios forestales”**, Fac. de Ciencias Biológicas, 160 millones de pesos.
- **“El cultivo de la Navaja (Ensis Macha): una alternativa viable para el sector productivo nacional”**, Fac. de Ciencias Naturales y Oceanográficas compartido con el Instituto Fomento Pesquero, 145 millones de pesos.
- **“Educación Interactiva : Modelo de Gestión e Innovación”**, División de Transferencia Tecnológica, 160 millones de pesos.
- **“Desarrollo de aplicaciones innovativas de quitosana y sus derivados”**, Fac. de Ciencias Químicas, 145 millones de pesos.
- **“Desarrollo de las capacidades de diseño aeronáutico en Chile a través de la implementación de un modelo tolerante al daño para el aumento de la vida útil de aeronaves”**, Fac. de Ingeniería, 170 millones de pesos.
- **“Aumento de la rentabilidad de la producción de cultivos mediante cero labranza y manejo de residuos”**, Fac. de Agronomía, compartido con la Universidad de Chile, 175 millones de pesos.
- **“Tecnologías Educativas innovadora y de alta difusión para fortalecer la educación ambiental”**, compartido con la Corporación de Investigaciones Tecnológicas INTEC-CHILE y la Casa de la Paz, 125 millones de pesos.
- **“Desarrollo de un prototipo de manejo remoto autopropulsado para limpiar los fondos marinos de centros acuícolas”**, Fac. de Ciencias Naturales y Oceanográficas, 295 millones.

2. Comisión Fácil Despacho.-

El Secretario General Sr. Rodolfo Walter D., informa que la Comisión de Fácil Despacho analizó los siguientes antecedentes: a) Modificación al Plan de Estudios del Programa de Diplomado en Estudios de la Mujer; b) Programas de Especialización de la Facultad de Medicina; c) Programa Especial de Licenciatura en Obstetricia y Puericultura para matronas docentes de la Universidad de Concepción; d) Proyecto de Licenciatura en Servicio Social para Asistentes Sociales; y e) Modificación al Reglamento de Docencia de Pregrado de la Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales.



Señala que han sido invitados para cualquier consulta referente a los antecedentes expuestos anteriormente, los Sres. José Sánchez H., Director de la Escuela de Graduados y Clemente González S., Sub-Director de Docencia.

A continuación, se transcriben las minutas correspondientes de los antecedentes antes señalados.

A) MODIFICACION AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DIPLOMADO EN ESTUDIOS DE LA MUJER.-

Plan Antiguo : El plan anterior requería de la aprobación de dos cursos fundamentales : Antropología de la mujer y Teoría y Metodología de la investigación feminista y tres cursos electivos de un listado amplio. Cada uno de ellos con 60 horas. El programa tenía una duración de 3 semestres.

Propuesta: Se sugiere una modificación al Plan de Estudios del Programa, proponiendo una reorganización de las asignaturas en tres módulos : Los estudios de la mujer (104 hrs.); Mujer y Sociedad (72 hrs.); y Procesos de Socialización (64 hrs.). Estas modificaciones hacen posible que el Programa se realice en un año académico, y que este Plan sea aplicable a los alumnos que siguieron estudios en la versión original del Plan y que no los terminaron.

Al tratarse de una modificación al plan de estudios, no es necesario un estudio económico. Las modificaciones que se proponen resultan como consecuencia de la revisión que se efectúa después de la realización de tres versiones y constituye una práctica habitual y necesaria para estos programas.

Acuerdo : Apruébase las modificaciones al Plan de Estudios del Programa de Diplomado en Estudios de la Mujer, que fue aprobado por el Decreto U. de C. N° 93-173 de 14.07.93.

El Director de la Escuela de Graduados, prof. José Sánchez H., explica detalladamente la propuesta precedente, enfatizando que estos programas se ofrecen a profesionales que se desempeñan en el sector externo de la Universidad.

El Sr. Rector ofrece la palabra.

ACUERDO 32 - 99 :

El Consejo Académico acuerda por unanimidad de sus asistentes, aprobar las modificaciones al Plan de Estudios del Programa de Diplomado en Estudios de la Mujer, que fue aprobado por el Decreto U. de C. N° 93-173 de 14.07.93.

B) PROGRAMA DE ESPECIALIZACION DE LA FACULTAD DE MEDICINA.-

Sobre el tema, el Director de la Escuela de Graduados, señala que estos programas se crean y se aprueba su reglamentación el año 1987, clasificándose en 3 tipos :

- Programas de Especialistas para Médicos, con una duración de 3 años.
- Programas de Especialistas para Enfermeras, con una duración de 1 año.
- Programas de Especialistas para Matronas, con una duración de 1 año.

Añade que, posteriormente cuando se regulan estos programas, se establece realizar una tesis al término de estos, surgiendo varios problemas debido a que los estudiantes no se titulaban por no realizar la tesis.



Acota que los indicados programas tienen una fuerte connotación clínica, de modo que el desarrollo de la investigación no es uno de los principales objetivos.

Termina indicando que el proyecto de modificación de estos programas concibe un examen final al término de los mismos, que de alguna manera sustituye a la tesis original exigida.

El Sr. Rector ofrece la palabra.

En este punto interviene el Decano de la Fac. de Medicina, Sr. Enríquez, para aclarar que la exigencia de la tesis en estos Programas, solo era requisito de esta Universidad ya que en las otras en que se dictan estos programas no la requerían. Enfatiza que se ha cautelado en la reforma que se está proponiendo, que se entregue a los alumnos la metodología adecuada tanto en docencia como en investigación, además de una exigencia en productividad.

ACUERDO 33 - 99 :

El Consejo Académico acuerda por unanimidad de sus asistentes, aprobar el texto del nuevo Reglamento de los Programas de Especialización de la Facultad de Medicina, que fuera aprobado por Decreto U. de C. N° 88-672 de 02.11.88.

**C) PROGRAMA ESPECIAL DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA Y PUERICULTURA PARA MATRONAS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.-
(PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL GRADO DE LICENCIADO POR PARTE DE LAS DOCENTES DE DICHO PROGRAMA).**

El Sr. Subdirector de Docencia, profesor Clemente González S., presenta el indicado Programa Especial en los siguientes términos :

Señala que la Facultad de Medicina ha solicitado a la Dirección de Docencia hacer el estudio correspondiente sobre el Programa Especial de Licenciatura en Obstetricia y Puericultura para Matronas Docentes de la Universidad de Concepción.

Indica que, el Plan y Programa de Estudios vigente de la Carrera de Obstetricia y Puericultura impartida por la Facultad de Medicina, fue aprobado por el Decreto U. de C. N° 90-242 de 11.06.90. Agrega que el Decreto U. de C. N° 92-213, establece que a partir del inicio del año académico de 1991, se otorgará el título de Licenciado en Obstetricia y Puericultura, previo a la obtención del Título de Matrona. Acota que esta situación ha creado la necesidad de elaborar un Plan Especial de Nivelación a las profesionales tituladas con anterioridad al otorgamiento de dicho grado.

Como consecuencia de lo anterior, el Depto. de Obstetricia y Puericultura, a partir del año 1998, comenzó a impartir el Programa de Licenciatura en Obstetricia y Puericultura a matronas egresadas de la Universidad de Concepción.

Continúa su exposición indicando :

- De acuerdo al Decreto 99-125, este Programa se hace extensivo a Matronas egresadas de otras Universidades.
- El Depto. de Obstetricia y Puericultura, acogiendo el interés de sus docentes para obtener el Grado de Licenciado y conscientes de la importancia y trascendencia, para la obtención posterior de grados de Magister y Doctorado, presenta el Programa de Licenciatura en Obstetricia y Puericultura, para Matronas Docentes de la Universidad de Concepción.



- La Dirección de Docencia solicitó un primer estudio de este Programa a la Sub-Comisión del área biológica del Consejo Asesor de Docencia. Esta sub-comisión informó favorablemente el mencionado Plan.
- Este Programa contempla las asignaturas del Plan de Estudios de Licenciatura en Obstetricia y Puericultura vigente, que se desarrollará en un período intensivo y en horario vespertino. Aquellos docentes que posean dominio de una o más asignaturas que contempla el Programa, pueden rendir un examen de suficiencia para su aprobación. Este beneficio no podrá exceder a más del 50% de las asignaturas del Plan.
- El Programa de Licenciatura vigente a que se adscribirán se desarrolla en dos semestres, con un total de 15 créditos y de 168 horas, más 21 de computación.

En atención a lo expuesto, concluye se recomienda la aprobación del Programa presentado para obtener el Grado de Licenciado en Obstetricia y Puericultura a Matronas Docentes de la Universidad de Concepción.

El Sr. Rector ofrece la palabra.

A continuación se produce un intercambio de opiniones, entre los Consejeros (Decanos Sres. Carrasco, Franklin; Enríquez; Quadri; Srta. Mora; Saavedra, Carlos; y Escobar), acerca de la necesidad o no de proceder a modificar dicho programa para resolver la situación de acceder al grado de Licenciado por parte de sus docentes, cuando ello, puede quedar entregado a su propia reglamentación interna. Se destacó, eso sí, la iniciativa por su transparencia en el procedimiento y se convino en dejar constancia que el Consejo Académico tomó conocimiento y avaló lo propuesto por la Dirección de Docencia, sobre el procedimiento a seguir para poder acceder al grado de Licenciado por parte de las docentes de dicho Plan.

ACUERDO 34 - 99 :

El Consejo Académico por unanimidad de sus asistentes, deja constancia que tomó conocimiento y avaló el procedimiento especial propuesto por la Dirección de Docencia, para acceder al grado de Licenciado por parte de las docentes del Programa Especial de Licenciatura en Obstetricia y Puericultura, sancionado por Decreto U. de C. N°96-181 de 22.11.96, que fuere modificado por Decreto U. de C. N° 99-125 de 23.03.99, en el sentido que las docentes adscritas al mencionado Plan podrán también acceder a él, siempre que posean dominio en una o más asignaturas del mismo, no pudiendo sobrepasar eso sí, el 50% de las asignaturas del Plan y rindiendo al efecto un examen de suficiencia para su aprobación.

D) PROYECTO DE LICENCIATURA EN SERVICIO SOCIAL PARA ASISTENTES SOCIALES.

El Sub-Director de Docencia presenta también dicho Proyecto en los siguientes términos : La Facultad de Ciencias Sociales de nuestra Universidad, ha solicitado a la Dirección de Docencia el estudio correspondiente al Proyecto de Licenciatura en Servicio Social para Asistentes Sociales Titulados.

La Dirección de Docencia solicitó un primer estudio a la Sub-Comisión Revisora de Planes de Estudio del Consejo Asesor de Docencia, que estuvo integrada por los Vicedecanos Sres. Patricio Moreno, quien la presidió, Vicente García, José Merino, Tarcisio Oviedo y el Sub-



Director de la Unidad Académica Los Angeles, Luis Navarrete. En su informe, la Sub-comisión estimó que debe ser acogido este Proyecto dado que su fundamentación y justificación es pertinente y demuestra fehacientemente su viabilidad.

Antecedentes : La Universidad de Concepción imparte la carrera de Servicio Social ininterrumpidamente desde el año 1957 a la fecha.

En el año 1994, a través del Decreto Universidad de Concepción N° 94-137 de 27.06.94, se aprueba una nueva propuesta del Plan de Estudios para la carrera de Servicio Social. El nuevo Plan tiene una duración de cinco años, otorga el grado de Licenciado en Servicio Social y el título profesional de Asistente Social.

Como una forma de recuperar los vacíos en la formación de un gran número de Asistentes Sociales egresados en el país, diversas escuelas están ofreciendo planes de nivelación cuyo objetivo es otorgar el grado de Licenciado. El proyecto que se presenta tiene una probable viabilidad por las siguientes razones :

- Existe un mercado potencial de aproximadamente 850 Asistentes Sociales Egresados del Departamento de Servicio Social, de la Universidad que no tiene el grado de Licenciado.
- Además, se tiene antecedentes de un número indeterminado de Asistentes Sociales Egresados de otras unidades académicas del país que están en las mismas condiciones y que ejercen la profesión en la Octava Región. Por lo que el Departamento de Servicio Social de esta Universidad se constituye en su más próximo Centro de Capacitación.
- Una importante motivación del mercado potencial lo constituye la exigencia de cinco años de formación académica para el encasillamiento en la Escala de Remuneraciones de la Administración Pública.
- El grado de Licenciado o su equivalente de cinco años de formación, es una exigencia de los programas de postgrado que ofrecen universidades del país.
- El Departamento de Servicio Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Concepción, tiene los recursos profesionales y materiales para la ejecución de este proyecto.

El Plan de Estudios para la obtención de Licenciatura en Servicio Social para Asistentes Sociales Titulados, tendrá un año académico de duración, además de la realización de una Tesis.

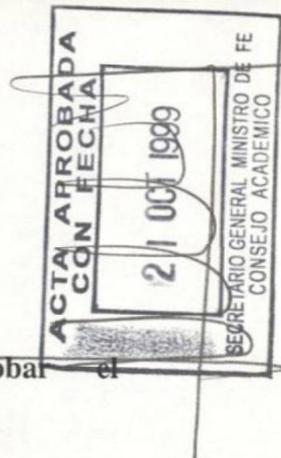
La malla curricular contempla la dictación de 8 asignaturas intensivas con una duración cada una de 30 horas, que se impartirán en horario vespertino.

En atención a lo expuesto, se recomienda la aprobación del Proyecto de Licenciatura en Servicio Social para Asistentes Sociales.

El Sr. Rector ofrece la palabra.

Sobre el tema interviene la Decano Srta. Mora, quien enfatiza que las 4 carreras de su Facultad, tienen como requisito terminal realizar una tesis, señalando que ésta requiere de una formación más rigurosa sobre todo en investigación científica, particularmente, el área de Ciencias Sociales.

A continuación se suscita una ronda de intervenciones de los Sres. Decanos : Carlos Saavedra, Franklin Carrasco, Fernando Bórquez, Fernando Escobar, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Larraín y Sr. Rector, sobre diversos aspectos referentes a la exigencia de la tesis o informe de práctica por el señalado Proyecto.(estudios más cortos, verdadera exigencia de la tesis para este tipo de licenciaturas, entre otros).



ACUERDO 35 - 99 :

El Consejo Académico acuerda por unanimidad de sus asistentes, aprobar el Programa Especial de Licenciatura en Servicio Social para Asistentes Sociales.

E) **MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES.-**

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Sr. Sergio Carrasco D., se refiere a la modificación en el procedimiento con los exámenes de repetición en la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas, que incide en el artículo 82 del Reglamento de Docencia de Pregrado de su Facultad, proponiendo agregar un inciso segundo nuevo a dicha disposición, en los siguientes términos :

Art. 82 dice : "No será aplicable lo dispuesto en el artículo 80 cuando la nota del examen sea inferior a 3.1, en cuyo caso la nota final será obtenida en el examen".

Se agrega inciso 2º : "No obstante lo anterior, si su promedio ponderado fuese superior a 3.4, se presentará a examen de repetición con esta nota".

El Sr. Rector ofrece la palabra.

ACUERDO 36 - 99 :

El Consejo Académico acuerda por unanimidad de sus asistentes, aprobar la modificación propuesta en el artículo 82 del Reglamento de Docencia de Pregado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales, en términos de agregar a dicha norma, el siguiente inciso segundo : "No obstante lo anterior, si su promedio fuese superior a 3.4 se presentará a examen de repetición con esta nota".

El Sr. Rector agradece la presencia de los Sres. José Sánchez H., Director de la Escuela de Graduados y Clemente González S., Subdirector de Docencia, quienes se retiran de la reunión.

SEGUNDO PUNTO : PROPOSICION DE NOMBRAMIENTO COMO DR. HONORIS CAUSA DEL DR. PIERRE BECKERS, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE LIEJA, BELGICA.

El Sr. Rector señala, que recibió la nota de la Comisión Premios, que preside el Vicerrector, y que a continuación da lectura a la nota, la que se transcribe íntegramente.

Concepción, 26 de agosto de 1999.

Señor
Prof. Sergio Lavanchy Merino
Rector
Universidad de Concepción
Presente



Estimado señor Rector :

Por la presente informo a Ud. que, en reunión celebrada el Martes 24 de agosto de 1999, la Comisión Especial del Consejo Académico, ha acordado por unanimidad proponer a dicho Consejo confiera la distinción de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Concepción al Dr. PIERRE BECKERS, Profesor de la Universidad de Lieja, Bélgica.

El Dr. Beckers cumple con todos los requisitos establecidos en Decreto U. de C. N° 98-305 para recibir tal grado académico de nuestra Universidad, entre los cuales cabe mencionar :

- Ser impulsor del Convenio de cooperación entre la Universidad de Lieja y la Universidad de Concepción, desde Agosto de 1972.
- Su valiosa gestión ante el Gobierno de Bélgica para obtener la cooperación con el Departamento de Ingeniería Mecánica a partir de 1994.
- El apoyo financiero de su propio servicio para la estadía de profesores de nuestra Universidad en la Universidad de Lieja, con el fin de realizar un Programa de Doctorado en el laboratorio de Técnicas Aeronáuticas y Espaciales.
- Valiosas donaciones en Software especializado para el Departamento de Ingeniería Mecánica.
- Activo impulsor de la creación del Doctorado en Ingeniería Mecánica.

En general, por su significativa contribución a la colaboración científica internacional y a la solidaridad entre los pueblos.

Saluda atentamente,

Ernesto Figueroa Huidobro
Vicerrector

El Sr. Rector ofrece la palabra.

El Vicerrector, Sr. Figueroa, se refiere a aspectos relevantes de la trayectoria académica del Sr. Beckers, que lo hacen merecedor de tal nominación. Complementó la información el Decano de la Facultad de Ingeniería, Sr. Joel Zambrano V., connotando sus destacados aspectos de colaboración entre la Universidad de Concepción y la Universidad de Lieja. En el mismo sentido, interviene el Sr. Rector, quien se refiere a las calidades profesionales y su contribución a la Universidad de Concepción.

ACUERDO 37 - 99 :

El Consejo Académico acuerda por unanimidad de sus asistentes, otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa, al Sr. Pierre Beckers, Profesor de la Universidad de Lieja, Bélgica.

TERCER PUNTO : PROPOSICION DE MODIFICACION AL ARTÍCULO 185 DEL REGLAMENTO DE PERSONAL.

El Sr. Rector señala, que ha recibido observaciones de las Facultades y que respecto al tema ha traído una propuesta concreta, a la que da lectura y que se transcribe íntegramente.

- 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Reglamento de Personal.
 - a) Derógase el inciso 4° del Artículo 185.
 - b) Agrégase como artículo 184 bis, el siguiente :



“Art. 184° bis : Aquellos académicos, cualquiera fuera su jornada contratada, que obtengan el grado de Doctor o de Magister, a contar del día inmediatamente siguiente a la fecha del presente Decreto, accederán de pleno derecho al reconocimiento en la Escala de Remuneraciones del personal académico de dos grados en el caso de Doctor y de un grado en el de Magister, a contar de la fecha de obtención de las mencionadas calidades”.

- 2.- Los académicos que actualmente gocen de los beneficios contemplados en el Artículo 185, derivados de la obtención de los grados académicos de Doctor o de Magister, continuarán percibiéndolos en las mismas condiciones que primitivamente fueron otorgados, hasta su extinción. Aquellos que, habiendo obtenido el grado pertinente, en una fecha no posterior a la data del presente Decreto, y que no hayan solicitado su asignación, tendrán derecho a optar al nuevo beneficio que se aprueba por este acto, o conservar aquel que indicaba el Art. 185 inciso 4° que se deroga.

El Sr. Rector ofrece la palabra.

En este punto intervienen los Decanos Sres. : Sergio Carrasco D., Carlos Saavedra R., Sergio Quadri C., Carlos Calvo M., Joel Zambrano V., Srta. Olga Mora M., Jorge Alegría A., Eduardo Núñez C., Sergio Mancinelli P., Octavio Enríquez L.; y Eliseo Rivera A., Director Unidad Académica Los Angeles, quienes en síntesis, se refieren a las siguientes materias, entre otras : que, deben realizarse esfuerzos para retener a los docentes más jóvenes; que el requisito de jornada no está siendo exigido para aquellos que obtengan el grado de doctor o magister; que deben cautelarse los grados con el cambio de jerarquía; que el grado no es garantía de mayor productividad; que, mediante la evaluación se den grados; que haya una modificación en la escala de remuneraciones; que haya una política agresiva en la Universidad sobre este tema; prevención en la entrega de grados; mayor contratación de personas con doctorados; que la evaluación académica es y debe ser el único mecanismo para promociones y ascensos; y que, el otorgar un ascenso automático por la obtención de un grado académico no considera el grado de excelencia de tales estudios ni el tiempo dedicado a ello.

Terminadas las intervenciones, el Sr. Rector solicita el pronunciamiento de los Sres. Consejeros, sobre la propuesta leída precedentemente, obteniéndose la siguiente votación :

Aprobación = 15 votos.

Postergación = 3 votos. (Decanos Sr.Octavio Enríquez L; y Sras.Patricia
De lo propuesto Contzen F.; y Olga Mora M.)

Obtuyéndose mayoría sobre la propuesta presentada, ésta se aprobó.

ACUERDO 38 - 99 :

El Consejo Académico acuerda por mayoría de sus asistentes, aprobar las modificaciones al artículo 185 del Reglamento de Personal, en la forma propuesta precedentemente.

**CUARTO PUNTO : VARIOS.**

El Sr. Rector señala que el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Alberto Larraín, hará una exposición sobre el INCREMENTO DE INGRESOS POR AUMENTOS DE CUPOS Y SOBREMATRÍCULA - AÑO 1999, documento que hace entrega a los Sres. Consejeros.

A continuación el Sr. Larraín, se refiere detalladamente al tema, haciendo uso de transparencias, las que pasan a formar parte íntegra del acta.

INCREMENTO DE INGRESOS POR AUMENTOS DE CUPOS Y SOBREMATRÍCULA - AÑO 1999**OBJETIVO DEL DOCUMENTO :**

1. Efectuar una proposición de procedimiento o metodología de distribución a las Facultades del 50% de los mayores ingresos por pago de matrícula generados por los aumentos de cupos de diferentes carreras puesto en práctica el año 1999 o por el exceso de alumnos nuevos matriculados con respecto a las vacantes ofrecidas.
2. Cuantificar los mayores ingresos potenciales y reales de cada una de las Facultades por los conceptos anteriores.

METODOLOGÍA :**1. Identificación de las carreras con aumentos de cupos y sobrematrícula en 1999**

Observación : En 5 carreras, la matrícula del año 1999 es inferior a las vacantes ofrecidas para el año 1999. En este caso, se considerará todo el aumento de cupo aprobado.

2. Generadores de mayor ingreso.

El mayor ingreso lo generan 386 alumnos que se matricularon por el aumento de cupo ofrecido o por la sobrematrícula. Estos alumnos están perfectamente individualizados.

Observación : Se consideran los alumnos que se matricularon por el aumento de cupo o por la sobrematrícula.

3. Ingreso potencial aportado por los alumnos con aumento de cupo.

Se consideran los recursos potenciales a percibir por la Universidad por el pago directo de esos alumnos y por el financiamiento de becas externas que implican recursos efectivos para la Universidad (Mineduc, J. Gómez y otras). A continuación, se presenta la información sobre las cantidades máximas a que pudieron aspirarse durante el año 1999 por este concepto.

Pago directo anual Universidad :	\$	174.593.500
Becas externas anuales Universidad :	\$	44.024.000
Ingreso potencial Universidad :	\$	218.617.500
59% de los ingresos potenciales (a distribuir a las Facultades)	\$	109.308.750

Observaciones :

No se consideran los recursos potenciales a percibir por la Universidad por los créditos concedidos a esos alumnos, por cuanto ellos no generan una mayor disponibilidad de recursos para asignar crédito. Las cifras anteriores suponen que los 386 alumnos permanecen matriculados durante todo el año 1999 y que efectivamente pagan sus cuotas de matrícula comprometida.

4. Momentos en los que se efectúa la liquidación y distribución de los mayores ingresos.

La liquidación y distribución de los mayores ingresos a las Facultades se efectuará en dos fechas : con posterioridad al cierre de la quinta cuota (al término del primer semestre) y con posterioridad al cierre de



ACTA APROBADA
CON FECHA
21 00 1999
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

la décima cuota (al término del segundo semestre), considerando los ingresos efectivamente percibidos por la Universidad.

Pago real al cierre de la 5ª cuota	\$	67.217.768
Becas externas percibidas en el 1er. Semestre	\$	22.012.000
Ingreso real al 1er. Semestre	\$	89.229.768
50% del ingreso real 1er. Semestre (a distribuir\$ a las Facultades		44.614.884

5. Quiénes reciben los mayores ingresos.

Lo reciben las Facultades participantes en la dictación de la carrera, en proporción al número de créditos del plan de estudios de la carrera.

Observación : Para los efectos del cálculo de la participación, se excluyen las asignaturas complementarias y se supone que las asignaturas electivas son dictadas por la Facultad a la que está adscrita la carrera.

6. Hasta cuándo se reciben los mayores ingresos.

Se reciben mientras los alumnos permanezcan matriculados en la carrera y por un plazo máximo de la duración normal de ésta. Para la distribución del año 2000 y siguientes, se usará el mismo procedimiento descrito en los puntos 2 al 5 anteriores.

El Sr. Rector ofrece la palabra.

En este punto, intervienen los Decanos Sres. Carlos Saavedra R., Sergio Quadri C., Sergio Mancinelli P., Srta. Olga Mora M., Eduardo Peña F.(Vicedecano); y Eliseo Rivera A., Director Unidad Académica Los Angeles,, quienes realizan diversas consultas sobre el tema. Por su parte, el Sr. Larrain da respuesta y aclara los diferentes aspectos planteados por los Sres. Consejeros.

Se levanta la sesión a las 12.33 horas.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

RWD/MMH/pcq/rba.-